

RESOLUCION No. 03914 DE 2019  
07 NOV 2019

*"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Control de Acceso de la Corporación Social de Cundinamarca"*

**LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016, y:

### CONSIDERANDO

Que el Archivo General de la Nación define las Tablas de Control de Acceso (TCA) como el "Instrumento para la identificación de las condiciones de acceso y restricciones que aplican a los documentos".

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", hace énfasis en la formación y no en la documentación, es preciso concluir que los documentos contienen la información, la cual, es la esencia de las actividades de seguridad que contienen las Tablas de Control de Acceso.

Que con el propósito de asegurar la integridad de los documentos, las tablas de control de acceso (TCA) serán un instrumento de referencia, para determinar las agrupaciones documentales que serán objeto de uso, consulta y acceso por parte de usuarios internos y externos.

Que la Corporación Social de Cundinamarca ha elaborado las tablas de control de acceso (TCA) básicamente para facilitar la aplicación de los principios de; transparencia, acceso a la información, establecer los derechos de propiedad intelectual, industrial, confidencialidad comercial, y por ultimo mantener los niveles de protección, acceso, utilización, divulgación y seguridad de la información.

Que mediante Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. CA-005-2019, realizado el día 29 de agosto de 2019, se aprobó lo siguiente: tres (3) instrumentos Archivísticos, Tablas de control de acceso (TCA), Política de Gestión Documental (PGD) y el Sistema Integrado de Conservación (SIC).

Que con el fin de identificar las condiciones de acceso y restricciones de toda la documentación que maneja la Entidad, se hace necesario adoptar las tablas de control de acceso (TCA).

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese las tablas de Control de Acceso (TCA), atendiendo el concepto emitido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión realizada 29 de agosto de 2019, según consta en el Acta No. CA-005-2019, la cual forma parte integrante del presente Acto.

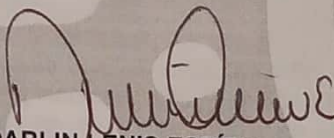
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Implementétese las Tablas de control de acceso (TCA) en la Corporación Social de Cundinamarca, cuyo fin es permitir a la Entidad identificar los niveles de riesgos sobre el acceso de la información, mitigación de los mismos y del impacto que se puedan generar, implementando controles adecuados de protección de la información e identificación de posibles problemas de seguridad, a partir de la publicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la página Web de la Corporación Social de Cundinamarca, en el siguiente enlace: [www.csc.gov.co](http://www.csc.gov.co), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

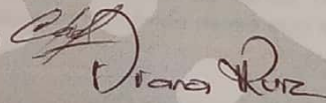
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los



  
**DARLIN LENIS ESPÍTIA**  
Gerente General

Elaboró: Juan Carlos Díaz Rojas – Auxiliar Administrativo  
Revisó: Luis Carlos Ramírez Munar - Subgerente Administrativo y Financiero  
Revisó: Eduardo Andres Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Deyanira Duarte Bernal – Asesora de Gerencia

  
Diana Ruiz



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
"LA LEYENCA VIVE"

Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 – Teléfono:  
 /CundinamarcaGov  @Cundinamarca  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)